



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3622

MAR DEL PLATA, 11 DIC 2015

**VISTO** la nota obrante a fojas 13 del expediente N° 7-1193/2007, mediante la cual la Profesora Elsa Graciela Fiadino, solicita acogerse a los términos estipulados en el artículo 182° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Decanato N° 519/07, se dejó establecido que la Profesora Elsa Graciela Fiadino manifestó su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia activa, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, en concordancia con el artículo 19 de la Ley N° 24.241, durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2007 y el 14 de mayo de 2012.

Lo normado en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que a fojas 13 la mencionada docente manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia y solicita se la autorice a continuar por el período correspondiente.

Que a fojas 13 vuelta el Departamento Docencia informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04 y en el artículo 182° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y habiendo manifestado la docente su determinación de continuar en la docencia, el Consejo Académico autorizará tal opción.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 074/12, se realiza la autorización correspondiente, por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2012 y el 14 de mayo de 2015.

Que, a fojas 20, la docente interesada comunica su intención de continuar en el ejercicio de sus actividades de docencia e investigación, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que, a solicitud del Departamento Docencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que la mencionada normativa, se encuentra vigente.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3427/15, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 52, de fecha 23 de septiembre de 2015, se autoriza a dicha docente a continuar en el ejercicio de la actividad docente.

Que, sin embargo, del informe producido por la Dirección de Personal Docente, a fojas 32, surge un error material involuntario, que resulta necesario subsanar.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

Que, en consecuencia, en lo que respecta al período señalado en el artículo 1° de dicho acto administrativo, resulta necesario dejar establecido que, donde dice: "hasta el 14 de mayo de 2015", debe decir "hasta el 14 de mayo de 2018".

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
O R D E N A:**

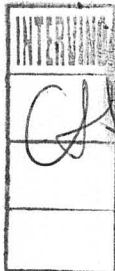
**ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3427/15, que queda redactado según se detalla a continuación:**


**"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Profesora Elsa Graciela FIADINO (clase 1947 – D.N.I. N° 5.426.476) a continuar en el ejercicio de la docencia activa, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, hasta el 14 de mayo de 2018".**


**ARTICULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**3622**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades